



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 104444

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por MANUEL ALBERTO ROSERO CAGUASANGO en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. **VINCÚLESE** a la Universidad Nacional de Colombia.

Así mismo, con el propósito de enterar a terceros con interés de este trámite, **OFÍCIESE** a la entidad accionada para que **PUBLIQUE** el contenido del presente auto y de la demanda de tutela en la página web oficial de la Rama Judicial del Poder Público.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerza el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la

Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

~~**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**
Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria